



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 8.280/02.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección General de Rentas.- S/ Solicitud de contratación por compra directa previo pedido de precios, de los servicios postales exclusivamente.-

DICTAMEN Nº 1637/02.-

Sra. Contadora General de la Provincia:

En atención a lo solicitado a fs. 28, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 15/17, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Debería constar en las actuaciones, un cálculo de actualización, que permita inferir que el monto propugnado, se halla dentro del límite que habilitara la Ley de contabilidad en el art. 34, inciso C, Subinciso 5, apartado a), en la redacción que le diera la N.J.F. nº 930. De esa manera, se cumpliría el precepto del art. 2º de la N.J.F. citada.-

II.- En lo que respecta a la cuestión formal, es necesario hacer notar que conforme a la técnica empleada en el Decreto 1503/95, el inicio de un nivel superior de contratación, principia con el importe de referencia más “un centavo”, razón por la cual sugerimos que en Anexo proyectado a fs. 17, se indique de “3.500,01”, manteniendo la uniformidad técnica al respecto.-

III.- En consecuencia, agregados los antecedentes requeridos y, si el monto actualizado es comprensivo del propuesto, con la corrección indicada, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 NOV 2002
EOC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa